



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Adjudicación.-** *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, que en el artículo 2, dispone: *“Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas:*

1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025 (…)”;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0068-R de 30 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera; resolvió: *“(...) Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-004, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INTERNACIONALES AVSEC DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN COMO ASTC QUE TIENE LA ETAC”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 15.943,00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 320 días, contados a partir de la suscripción del contrato (...); aprobó los pliegos; y designó Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Analista de Recursos Humanos 3, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda;*

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INTERNACIONALES AVSEC DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN COMO ASTC QUE TIENE LA ETAC”, fue publicado el 30 de julio de 2025, en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

Que, consta del expediente digital el ACTA Nro. 1 “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 05 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que dentro de este procedimiento de contratación se realizó 1 (una) pregunta, misma que procedió a contestarla y el detalle consta en la citada acta; además se dejó constancia que no es necesario realizar aclaraciones al procedimiento, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el ACTA Nro. 2 “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 07 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2025

Ord.	Código	Nombre	RUC	Naturaleza
1	SIE-001	JARAMILLO ARGUELLO SANTIAGO ANDRÉS	1710329309001	Persona Natural
2	SIE-002	Campos Gaibor Adrian Francisco	1719187419001	Persona Natural

a) Oferente código Nro. SIE-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	13:54:37
2	Fecha de recepción	07-08-2025
3	Número de anexos	25
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	15.942,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

b) Oferente código Nro. SIE-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:34:03
2	Fecha de recepción	07-08-2025
3	Número de anexos	15
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	15.942,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el ACTA Nro. 3 “ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de 08 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia expresa que las ofertas presentadas, NO requieren de convalidación alguna, para constancia el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que consta del expediente digital el ACTA Nro. 4 “ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS” de 13 de agosto de 2025, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente concluyó: “a) Habilitar para la etapa de “negociación” al siguiente oferente en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	SIE-001	Jaramillo Arguello Santiago Andrés	1710329309001

b) Deshabilitar al siguiente oferente por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:

Ord.	Código	Oferente	RUC
2	SIE-002	Campos Gaibor Adrian Francisco	1719187419001

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital el Oficio Nro. DGAC-ETAC-2025-0287-O de 14 de agosto de 2025, mediante el cual el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Analista de Recursos Humanos 3, servidor



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2025

designado para llevar adelante el procedimiento citó al Señor Santiago Andrés Jaramillo Arguello, a la “sesión de negociación” para el día jueves 14 de agosto de 2025, a las 18H30, a través de medios telemáticos;

Que consta del expediente digital el ACTA Nro. 5 “ACTA DE NEGOCIACIÓN” de 14 de agosto de 2025, que en lo pertinente señala: “(...) *Luego de las negociaciones respectivas las partes acuerdan que el porcentaje final del descuento corresponde al 5.1% del presupuesto referencial del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2025-004, obteniendo como resultado un valor total de USD 15.128,91 (Quince Mil Ciento Veintiocho con 91/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA(...)*”; para constancia el Acta se encuentra suscrita por el Sr. Santiago Andrés Jaramillo Arguello, Oferente; y el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Analista de Recursos Humanos 3, servidor designado para llevar adelante el procedimiento;

Que mediante Memorando Nro. DGAC-ETAC-2025-0751-M de 15 de agosto de 2025, el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Analista de Recursos Humanos 3, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INTERNACIONALES AVSEC DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN COMO ASTC QUE TIENE LA ETAC”, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso, en el que recomendó: “*El firmante en amparo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la negociación realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INTERNACIONALES AVSEC DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN COMO ASTC QUE TIENE LA ETAC”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2025-004, al oferente JARAMILLO ARGUELLO SANTIAGO ANDRES, con RUC 1710329309001, por el valor de USD 15.128,91 (Quince Mil Ciento Veintiocho con 91/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 320 días, contados a partir de la suscripción del contrato.*

Periodo en el cual se desarrollarán dos eventos los mismos que se deberán realizar en el siguiente periodo:

- *Primer Evento de Capacitación Internacional 5 días.*
- *Segundo Evento de Capacitación Internacional 7 días”.*

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, dirigida al Director Administrativo, en los siguientes términos: “*Autorizado, se acoge la recomendación de adjudicación, proceder conforme normativa legal vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3213-M de 15 de agosto de 2025, Mst. Edwin Efraín Santos Hernández Director Administrativo, solicitó a Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INTERNACIONALES AVSEC DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN COMO ASTC QUE TIENE LA ETAC” consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) *favor su atención, gracias*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022; y Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Adjudicación anexo al Memorando Nro. DGAC-ETAC-2025-0751-M de 15 de agosto de 2025; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INTERNACIONALES AVSEC DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN COMO ASTC QUE TIENE LA ETAC”, al Señor JARAMILLO ARGUELLO SANTIAGO ANDRES, con RUC 1710329309001, por el valor de USD 15.128,91 (Quince Mil Ciento Veintiocho con 91/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 320 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar al Señor JARAMILLO ARGUELLO SANTIAGO ANDRES, con RUC 1710329309001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Tnglo. Marco Rodrigo Paz y Miño Analuisa, Supervisor de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-3213-M

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec